



Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se concreta la ampliación de plazos efectuada mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se amplían los plazos en los procedimientos cuya resolución es competencia del Servicio Público de Empleo Estatal a raíz del incidente informático de 9 de junio de 2021.

El pasado 9 de junio de 2021, los sistemas informáticos del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones sufrieron un incidente de seguridad que ha afectado, entre otros, a los recursos y sistemas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Seguridad Social, imposibilitando su utilización.

Para hacer frente a esta situación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dictó la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se amplían los plazos en los procedimientos cuya resolución es competencia del Servicio Público de Empleo Estatal a raíz del incidente informático de 9 de junio de 2021, la cual amplió los plazos no vencidos relativos a los procedimientos en los que la competencia para dictar la resolución corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, a propuesta de las distintas unidades del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Solucionado por completo el incidente informático con fecha 31 de agosto de 2021, es necesario publicar una nueva resolución que concrete la ampliación de los plazos no vencidos.

En su virtud, dispongo:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación de los plazos no vencidos relativos a los procedimientos en los que la competencia para dictar la resolución corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, a propuesta de las distintas unidades del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones afectadas por el incidente informático de 9 de junio de 2021, se entenderá realizada por el periodo comprendido entre el 9 de junio de 2021 y el 31 de agosto de 2021, reanudándose el computo de los plazos suspendidos a partir del 1 de septiembre de 2021.

Segundo. La presente resolución será objeto de publicación en la sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Gerardo Gutiérrez Ardoy

